



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 21 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 064-2022-UE ENSAD/DA, Informe N° 065-2022 UE ENSAD/DA e Informe N° 066-2022 UE ENSAD/DA aprobado mediante Memorándum N° 119-2022 UE ENSAD/DG de fecha 08 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 074-2022-UE ENSAD/DG

correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo señala el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

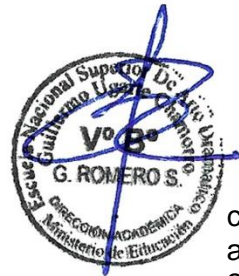
Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, con OFICIO N°005-2021-UE ENSAD/DG de fecha 15 de enero de 2021 se remite a la SUNEDU los mencionados Planes de Estudio actualizados, en concordancia con las funciones generales de la SUNEDU, reguladas por el artículo 15, numeral 15.6, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes: “Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 se aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD, el cual tiene como objeto constituir el marco normativo de la gestión académica;

Que, los planes de estudios de las carreras profesionales que ofrece la ENSAD contienen “Los pre requisitos de cada asignatura o secuencialidad de estas”, conforme lo dispone el numeral 19.4 del artículo 19° del precitado Reglamento;

Que, “Los/las estudiantes no pueden matricularse en una asignatura si tienen desaprobada la asignatura pre-requisito o la asignatura previa de la secuencialidad”, conforme lo señala el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento Académico de la ENSAD;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 074-2022-UE ENSAD/DG

Que, "La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo", según lo regulado por el artículo 16° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, "Proponer procedimientos académicos que garanticen la calidad de la formación de los/las estudiantes" y "Elaborar los Instrumentos de Gestión Académica para su aprobación", son funciones del Director Académico conforme lo señala el numeral 20.7 y 20.9 del artículo 20° del precitado Estatuto ENSAD;

Que, con Informe N° 064-2022-UE ENSAD/DA, el Director académico señala "Con fecha 01 de julio se recibió el informe N°014-2022-UE ENSAD/DA/CPDE de la Jefatura de la Carrera Profesional de Formación Artística, especialidad Teatro mención Diseño Escenográfico, referente a los Prerrequisitos del Plan de Estudios 2020, Carrera Profesional de Formación Artística, especialidad Teatro mención Diseño Escenográfico"

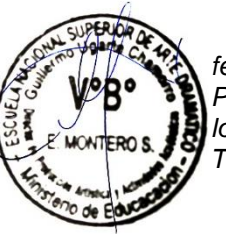
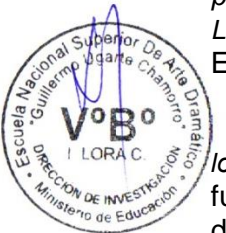
Que, mediante Informe N° 065-2022-UE ENSAD/DA, el Director académico señala "Con fecha 04 de julio se recibió el informe N°008-2022-UE ENSAD/DA/CPA de la Jefatura de la Carrera Profesional de Formación Artística, especialidad Teatro mención Actuación, referente a los Prerrequisitos del Plan de Estudios 2020, Carrera Profesional de Formación Artística, especialidad Teatro mención Actuación",

Que, con Informe N° 066-2022-UE ENSAD/DA, el Director académico señala "Con fecha 06 de julio se recibió el informe N°011-2022-UE ENSAD/DA/CPEA de la Jefatura de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, referente a los Prerrequisitos del Plan de Estudios 2020, Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Arte Dramático";

Que, mediante los precitados Informes el Director Académico concluye recomendando la aprobación, mediante acto resolutivo, de los Cuadros de Pre requisitos correspondientes a los Planes de Estudio 2020 de las Carrera Profesionales de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 074-2022-UE ENSAD/DG

Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de Planificación y Presupuestos, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022; Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, los Cuadros de Prerrequisitos correspondientes a los Planes de Estudio 2020 de las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, que como anexo forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 074-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)